

**AVISOS**  
**JUDICIALES Y GENERALES**

---

**RESTAURANT EL CLOSET Y SU SALON FOXY'S, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**Activo**

Caja	\$ 31,969	
Bancos	\$ 82,198	
Deudores diversos	\$264,939	
Documentos por cobrar	\$145,814	
Crédito al salario	\$ 14,621	
Inventario	\$ -	
Total de activos circulantes		\$539,541
Activo fijo		
Mobiliario y equipo de servicios y variedad	\$117,415	
Dep. Acum. de mobiliario y equipo de servicio		\$ 78,276
Equipo de transporte	\$ -	
Dep. Acum. de equipo de transporte		\$ -
Equipo de cómputo	\$ 4,838	
Dep. Acum. de equipo de cómputo	\$ 1,451	
Equipo de oficina	\$128,887	
Dep. Acum. de equipo de oficina	\$ 24,167	
Total de activo fijo		<u>\$147,246</u>
	<u>\$686,787</u>	

**Pasivo y capital**

Impuestos por pagar	\$ 17,641	
Acreedores diversos	\$ 31,178	
IVA por pagar	\$ 70,041	
Total pasivo a corto plazo		\$118,860
Capital		
Capital social	\$ 50,000	
Reserva legal	\$ -	
A cuenta de futuras Aport. de capital		\$ -
Resultado del ejercicio	\$130,125	
Resultado de ejercicios anteriores	\$387,802	
Total capital contable		<u>\$567,927</u>
Total de pasivo y capital		<u>\$686,787</u>

a 15 de agosto de 2002.

Liquidador

**C.P. Manuel Luna Frías**

Rúbrica.

**(R.- 167740)**

SOCIEDAD COMERCIAL DE ASESORES DE CARGA EN MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
(miles de pesos)

BALANCE DE LIQUIDACION

<b>Activo</b>	0.00	
Total de activos	0.00	
<b>Pasivo</b>	0.00	
<b>Capital</b>	0.00	
Total pasivo y capital	0.00	0.00

México, D.F., a 22 de Agosto de 2002.

Liquidador

Francois Artigaux

Rúbrica.

**(R.- 167851)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

**EDICTO**

Quejoso: Ahuehuetes Corporación Inmobiliaria, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo 316/2002-III, promovido por Ahuehuetes Corporación Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Angel Martín Junquera Sepúlveda, contra actos del Juez Sexagésimo Primero de lo Civil y actuario adscrito al citado Juzgado, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: actos reclamados: “Todo lo actuado en los autos del juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura promovido por el señor José Enrique Hernández Prieto en contra de corporación de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., radicado bajo el número de expediente 46/2001, ante el juez Sexagésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y sobre todo el ilegal e improcedente lanzamiento ordenado por dicha autoridad responsable por medio de los autos de fecha quince de febrero de dos mil dos y trece de marzo de dos mil dos, reclamándose desde este acto todo lo que de hecho y por derecho corresponda, por lo que en su oportunidad deberá declararse la nulidad de tales actuaciones, la que resulta inherente a la naturaleza de la sentencia que se pronuncie en este procedimiento constitucional”. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio al tercero perjudicado Luis Felipe Valdez Vidiella, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintitrés de abril del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2002.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Beatriz Martínez Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 167864)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 554/2002-IV, promovido por Rita Mata Rodríguez, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio ordinario civil número 1489/95, promovido por Hernández Hernández María Teresa de Jesús en contra de Colonia Moctezuma, Sociedad Anónima y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de esta última que tiene el carácter de parte tercero perjudicada, en el juicio de amparo señalado, por auto de cinco de septiembre del presente año, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la parte tercero perjudicada Colonia Moctezuma, Sociedad Anónima, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Teresa Espinoza Vázquez**

Rúbrica.

**(R.- 167883)**

**EXXEA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de abril de 2002, los accionistas de Exxea, Sociedad Anónima de Capital Variable acordaron lo siguiente:

La reducción del capital social mínimo por reembolso a sus accionistas, para quedar en la cantidad de \$69,550.00 (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.), así como en la parte variable para quedar en la cantidad de \$5'141,043.00 (cinco millones ciento cuarenta y un mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Se informa lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 19 de septiembre de 2002.

Administrador Unico

Arq. Samuel Valenzuela Arellano

Rúbrica.

**(R.- 167944)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

**EDICTO**

Al tercero perjudicado Tlatoani Sistemas Ecológicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quien su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, antes Fianzas Monterrey Aetna, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Bancomer, a través de su apoderado Gilberto González Castro, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, respecto al toca civil 61/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la citada actora en el juicio especial de fianzas número 84/2001, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de seis de septiembre del año dos mil dos, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la ley de la materia, siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de septiembre del año dos mil dos.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Jaime Salvador Reyna Anaya**

Rúbrica.

**(R.- 168134)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Quejoso: Guillermo Viadas Enríquez.

Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades.

Terceros perjudicados: María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes.

Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez.

Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima.

A María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes, sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo 844/2001, promovido por Guillermo Viadas Enríquez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: la negativa de la autoridad responsable a pagar la indemnización de la fracción norte de 23,700 metros cuadrados del predio denominado El Pedregal; y la negativa en decretar la reversión de la fracción sur de 23,700 metros cuadrados del predio mencionado. Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil uno, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, en doce de noviembre de dos mil uno, se dictó sentencia, la cual fue recurrida por la parte quejosa, y por resolución pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se ordenó reponer el procedimiento ateniéndose como terceros perjudicados a Federico Carreón Carrete, a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, respecto de los cuales se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado; en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consortio Inmobiliario del Centro Sociedad Anónima, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que se presenten en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Humberto Suárez Camacho**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Máximo Antonio Coronel Concepción**

Rúbrica.

**(R.- 168140)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 725/2002, promovido por Tres Carabelas de Playa del Carmen, S.A. de C.V., por conducto de quien se ostenta su apoderado legal Héctor Marín Cuervo, contra actos del presidente de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Cozumel, Quintana Roo, y otras autoridades, en cumplimiento al acuerdo de quince de agosto de dos mil dos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificar por esta vía al tercero perjudicado Jorge Humberto Torre Ceballos, un auto que en lo que interesa, dice:

“...Cancún, Quintana Roo, a veintisiete de mayo del año dos mil dos.

Visto el escrito por el que Tres Carabelas de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de Héctor Marín Cuervo, quien se ostenta su apoderado legal, da cumplimiento a la prevención formulada por este Juzgado en proveído de veintidós de mayo del año en curso, se acuerda: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; lo., fracción I, 36, 114, 116, 147 y 156, de la Ley de Amparo, se admite la demanda en los términos que en él se precisan; realícese la correspondiente anotación en el libro de gobierno de este Juzgado, tramítase por cuerda separada y por duplicado el incidente de suspensión solicitado. Mediante oficio, pídase informe con justificación a las autoridades señaladas como responsables, quienes deberán rendirlo dentro del término de cinco días, siguientes al en que reciban el oficio en el que se les solicita; se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil dos, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de demanda, y como autorizados, en términos del artículo 27 de la ley de la materia a José Pedro Marín Sarti, Francisco Israel Colunga Becerril, Brenda Ayala Garibay, Héctor Sosa Gutiérrez, Sissy Olivia Tamayo Michel y Sandra Ramírez Castro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o. fracción III y 147, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, se tiene como tercero perjudicado en este asunto a Jorge Humberto Torre Ceballos y en virtud de que el quejoso manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio, este tribunal se reserva su emplazamiento a juicio hasta que se reciban de las responsables las constancias respectivas; de igual forma, este juzgado federal se reserva tener con el carácter de tercero perjudicado, a quien pudiera ubicarse en alguno de los supuestos establecidos por la fracción III, del artículo 5o. de la ley de la materia.

Dígase al ocurso, que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 280, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por el momento no ha lugar a devolver la copia certificada que solicita, en virtud de que se trata de una documental que deberá ser relacionada en la audiencia constitucional respectiva.

Por último, dése al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la intervención que legalmente le corresponde.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Luis Armando Cortés Escalante, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante la secretaria que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.”

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. Roo, a 20 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Pedro Pablo León Fuentes**

Rúbrica.

(R.- 168149)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito, Estado Puebla, amparo 965/2002, quejoso: Salomón Martínez Pacheco, por propio derecho. Autoridad responsable: Juez Sexto Civil y otras. Acto reclamado: Ilegal emplazamiento por edictos en juicio usucapión. Emplácese mediante edictos a Eulalia Pacheco Rivera y Narcisa Pacheco Rivera, a través de quien legalmente las represente, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 23 de agosto de 2002.

El Actuario

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 168151)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Bertha Leticia Montealegre de Albarrán.

En los autos del juicio de amparo número 260/2002-I, promovido por Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, por conducto de su apoderado legal Juan Luis Montes de Oca Monzón, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada Bertha Alicia Montealegre de Albarrán, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copias simples de la demanda de garantías y anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 2002.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Edith Marmolejo Salazar**

Rúbrica.

**(R.- 168206)**

**AVISO NOTARIAL**

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal, hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 284,373 de fecha 20 de septiembre de 2002 ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Amalia Raquel Vega González.

Doña María Guadalupe Vega González, don Gonzalo Agustín Vega González, quien es conocido socialmente como Gonzalo Vega González, don Juan Felipe Lacombe Vega y don Enrique Antonio Lacombe Vega, quien también es conocido socialmente como Henri Antonio Lacombe Vega, reconocieron la validez del testamento, otorgado por la autora de la sucesión, así como sus derechos, aceptaron la herencia y el legado dejados a su favor y la primera aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2002.

Notario No. 10

**Lic. Tomás Lozano Molina**

Rúbrica.

**(R.- 168287)**

**Poder Judicial**  
**Estado de México**  
**Segunda Sala Civil**  
**Toluca**

**EDICTO**

Hago saber: Toca suplementario de amparo 390/98-3.- Acuerdo.- Carlos Leonel Bastida Sámano y María Teresa Hernández Fuentes, promovieron juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la ejecutoria de fecha siete de febrero de dos mil uno, ordenándose emplazar al tercero perjudicado José Francisco López Vázquez Alsina, por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor...- Notifíquese y cúmplase- Lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber la instauración del juicio de garantías y el derecho que tiene a apersonarse al mismo si lo creyere conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil dos.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

**Rosa María Millán Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 168390)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de distrito B  
Cancún, Q. Roo

EDICTO

Brasif Duty Free Shop LTD

(Por conducto de su representante legal)

En el lugar en donde se encuentren.

En autos del Juicio de Amparo número 1432/2001, promovido por Rodolfo Barreda Alvarado, en su carácter de apoderado legal del quejoso Operadora Aeroboutiques S.A de C.V., contra actos del Director General de Aduanas en la ciudad de México, Distrito Federal y otras autoridades, en el que reclama la autorización otorgada al consorcio formado por Aldeasa, S.A y Brasif Duty Free Shop LTD, para el establecimiento y operación de los depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en el Aeropuerto Internacional de Cancún, en los locales comerciales destinados para tal uso conforme al Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional de Cancún y que corresponden a Operadora Aeroboutiques S.A de C.V., de conformidad con lo establecido en la cláusula XX, del contrato de arrendamiento de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito "B" en el Estado de Quintana Roo, ubicado en la avenida Carlos J. Nader número 27, edificio Bital segundo piso, Supermanzana 2, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la copia de la demanda y documentos adjuntos así como del auto de admisión de tres de diciembre de dos mil uno; se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de Estrados que se fija en este Juzgado.

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Q.R., a 5 de marzo de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo De Distrito "B"

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz

Rúbrica.

**(R.- 168643)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C. V.**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/PMA/01/02**  
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO,  
APROVECHAMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE  
COMBUSTIBLES, EN PUERTO MADERO, CHIAPAS.

Con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del recinto portuario de Puerto Madero, Chiapas (el PUERTO); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; artículos 3, 77 y 79 de la Ley General de Bienes Nacionales: la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V., (en lo sucesivo la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la SCT) para la administración portuaria integral del PUERTO (la CONCESIÓN) y con base en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de esta

**CONVOCA**

a todas las personas de nacionalidad mexicana interesadas en participar en el concurso API/PMA/PLANTA/01/02 (el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a cincuenta millones de pesos, y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases del CONCURSO (las BASES), relativa al CONJUNTO que se describe en la sección 1 siguiente, en el entendido de que, si el ganador del CONCURSO es persona física, deberá constituir una sociedad mercantil mexicana en aptitud legal de ser la signataria del contrato objeto del CONCURSO.

1. Es objeto del CONCURSO la adjudicación de un CONJUNTO que, conforme se detalle en las BASES se integra por:

1.1. La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESIÓN, con vigencia inicial de 20 (veinte) años, prorrogable hasta por 20 (veinte) años más (el CONTRATO), para la construcción, uso, aprovechamiento, operación y explotación, en una superficie de 60,000 m2 de zona federal terrestre localizada en la parte norte del PUERTO, de una planta para el almacenamiento, distribución y suministro de combustibles para gasolineras y para embarcaciones (la PLANTA), en el entendido de que el CONTRATO, en caso de adjudicarse, sólo surtirá efectos cuando: i) el mismo se registre por la API ante la SCT, conforme al artículo 51 de la Ley de Puertos; y ii) el ganador y adjudicatario del CONCURSO obtenga, previamente, en el plazo que se señale en las BASES, el contrato de servicio y/o la franquicia que otorgue, en su caso, Petróleos Mexicanos y/o la Secretaría de Energía, para construir y operar la PLANTA, así como para prestar los servicios inherentes.

1.2. El derecho del ganador y adjudicatario del CONCURSO de: i) utilizar, de manera no exclusiva y en una primera etapa de operación de la PLANTA que no excederá de cinco años, el muelle de la terminal de usos múltiples del PUERTO para la recepción de buques tanqueros que transporten combustibles a la PLANTA, así como para suministrar combustibles a las embarcaciones mayores de cincuenta metros de eslora que hagan uso de dicho muelle, en la inteligencia de que el muelle es de uso público, lo administra la API, no formará parte de la PLANTA, su uso causa el pago a la API de tarifas portuarias y las prioridades de atraque en el mismo están reguladas en la Ley de Puertos, en su Reglamento y en las Reglas de Operación del PUERTO; ii) establecer la PLANTA con las construcciones y hacer las adaptaciones o mejoras necesarias, en la inteligencia de que, al término del CONTRATO, la PLANTA, con las obras e instalaciones de que se integre, incluida la obra de atraque que se indica en el apartado 1.3 siguiente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno al dominio de la nación.

1.3. La obligación del ganador y adjudicatario del CONCURSO de: i) durante la primera etapa de operación de la PLANTA, establecer y dar mantenimiento a ductos, entre ésta y el muelle de la terminal de usos múltiples del PUERTO, en los términos que se señalen en las BASES; ii) construir una obra de atraque para que entre en operación en cuanto concluya la primera etapa que se señala en el inciso i) del apartado 1.2 anterior y operarlo para los mismos fines; iii) dar mantenimiento a la PLANTA y a la obra de atraque indicada en el inciso ii) anterior de este

apartado, y asegurarlos en los términos que apruebe el organismo y/o dependencia competente y la API, con sujeción a los requisitos que se establezcan en las BASES, y cumplir con las demás condiciones y especificaciones que se establezcan en el contrato y/o franquicia que se indica en el apartado 1.1 anterior, inclusive las de carácter económico; y iv) pagar a la API una contraprestación que se integrará por tres elementos: un pago anticipado que deberá cubrirse a la firma del CONTRATO; una porción fija mensual que se actualizará anualmente y que se pagará durante la vigencia del CONTRATO; y una porción variable, por rangos de volúmenes manejados de combustibles, que también se pagará durante la vigencia del CONTRATO.

2. El procedimiento del CONCURSO se integra por: entrega del documento que contiene los requisitos que deberán satisfacer los interesados en participar en el CONCURSO, y que servirá a la API, para la calificación de los mismos (el PLIEGO DE REQUISITOS), calificación, venta de BASES, inscripción y participación, presentación de proposiciones, fallo y, en su caso, adjudicación del CONCURSO.

3. Para obtener el PLIEGO DE REQUISITOS, los interesados deberán, entre el 21 y a más tardar a las 14:00 horas del 31 de octubre de 2002, entregar a la API, en su domicilio ubicado en Edificio Operativo, Recinto Fiscal, Puerto Madero, Chiapas, C.P. 30830, teléfonos 01 (962) 62-86841, fax. 62-86842, una manifestación firmada de su interés en participar en el CONCURSO, las razones del mismo, indicar que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados cualesquier avisos o notificaciones, los datos de su representante legal y el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para recibir, exclusivamente, el PLIEGO DE REQUISITOS. Conforme se indique en el PLIEGO DE REQUISITOS, las BASES podrán ser adquiridas, en el domicilio de la API, del 26 al 30 de noviembre de 2002, únicamente por los interesados que satisfagan los requisitos del PLIEGO DE REQUISITOS.

4. El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se efectuarán en el domicilio de la API el 18 y el 28 de febrero de 2003, respectivamente, en la forma y con sujeción a las BASES. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

5. La API, para emitir el fallo y, en su caso, adjudicar el CONCURSO, elaborará un dictamen en el que se considerará: a) la capacidad legal, técnica, operativa y administrativa requerida conforme al PLIEGO DE REQUISITOS para asegurar la mejor calidad de la operación y prestación del servicio a las embarcaciones, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las BASES. Si dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más alto por concepto del pago anticipado de la contraprestación que se indica en el inciso iv) del apartado 1.3 anterior siempre que, como se detalle en las BASES, el mismo resulte superior al valor técnico de referencia que determine la API para la adjudicación. El fallo del CONCURSO se dará en el domicilio de la API, a más tardar el 11 de marzo de 2003.

6. No podrán participar en el CONCURSO las personas que por disposición de la ley se encuentren impedidas para ello. El CONCURSO se sujetará a las restricciones que, en su caso, establezca la Comisión Federal de Competencia.

Puerto Madero, Chiapas, a 16 de octubre de 2002.

Atentamente

Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C. V.

Director General

**Ing. Herman L. Deutsch Espino**

Rúbrica.

**(R.- 168651)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación  
**A.P. PGR/UEDO/126/2002**

**EDICTO**

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del vehículo automotor marca Dodge Ram, 1500 V8 Magnum color negro, laramil con placas de circulación 2XK T31 del Estado de Texas, modelo 1999, número de serie 3B7HC12Y2X6191977, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 11 de septiembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2002.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Iván Aarón Zeferín Hernández

Rúbrica.

**(R.- 168718)**

## EDICTO

Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación  
A.P.:PGR/EUDO/126/2002  
11 de septiembre de 2002

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los los vehículos: **1.-** Chevrolet, Suburban 1500, modelo no reciente, color blanca, con número de serie 3 GNFK16R1TG112281, sin placas de circulación en regular estado, sin llanta de refacción, sin espejo lateral izquierdo, parabrisas roto y sin el último asiento; **2.-** Lincoln Cartier Town Car, color beige aperlado, cuatro puertas, placas WZF9295 de Tamaulipas, modelo 1999, serie 1Inhm83w4xy668896, en regular estado, con el parabrisas roto, sin caja de compact disc, sin llanta de refacción; **3.-** Impala Chevrolet color verde, cuatro puertas, placas D19XRF de Texas, serie 1G1BL53EPR136233, modelo no reciente en regulares condiciones; **4.-** Silverado Chevrolet, modelo 2001, color blanca, sin placas, tipo pick up, cuatro puertas, número de serie 1GCHK23U52F141797, sin llanta de refacción y en regulares condiciones; **5.-** Ford F 250, color dorada, cuatro puertas modelo 2000, placas 5NTX49 de Texas, número de serie 1FTNX21S6YEE56032, en buen estado; **6.-** Ford Mustang 1999, dos puertas, verde oscuro, dos puertas sin dos llantas en regular estado, serie número 1FAFP4047XK196581; **7.-** Ford Grand Marquis, modelo 1997, color azul oscuro, sin placas, en regular estado, con calaveras rotas, cuatro puertas, serie número 2MELM75W2UX725422; **8.-** Gmc Truck Yukon, dos puertas, color azul oscuro, modelo no reciente, placas P44866 de Texas, en regulares condiciones, sin llanta de refacción, serie número 1GKEK18K8PJ753022; **9.-** Chevrolet Suburban, 2500, modelo 1995, color blanca sin placas, en regular estado con el parabrisas roto y un golpe en la salpicadera izquierda trasera, número de serie 3GKEC16K1SG501767; **10.-** Chevrolet Van, modelo 1996, cinco puertas, color blanca, en regular estado, sin llanta de refacción, con televisión y videocasetera, placas TS7737 de Texas; **11.-** Dodge, Ram 1500, tipo pick up, color azul, cuatro puertas, modelo 2001, en regular estado, sin llanta de refacción, serie número 1D7HU18N12S575671, placas de circulación VZ70055 del Estado de Tamaulipas; **12.-** Ford Ranger, 250, modelo 1970, tipo pick up, color verde con blanco, dos puertas, serie F10YKE98059, en regular estado, sin llanta de refacción y con caja de bocina en la parte trasera; **13.-** Chevrolet Tahoe Limited, color negra cuatro puertas, modelo reciente, serie número 1GNEC13R6YR112619, placas p44866 de Texas, en regular estado; **14.-** Carro sin marca, tipo tubular, color azul, para dos personas con placas de circulación RRA9978 del Estado de Nuevo León; **15.-** Camper marca Horton Vans Inc., modelo 2001, consistente en una caja de color blanco con número de placas G273UN del Estado de Georgia, Estados Unidos, en buen estado; **16.-** Pick up 1500 Chevrolet, color blanca, en mal estado, chocada, sin llantas, sin placas ni número de serie visible; **17.-** Pick up ranger f250, modelo antiguo con camper, en mal estado, color azul con blanca, número de serie no visible; **18.-** Mazda, modelo 2000, color blanco, placas de circulación H57 TRN del Estado de Texas, serie número JH3LW28G4Y0133212; **19.-** Ram Charger tipo Durango, modelo reciente, color negro, sin placas de circulación, serie número 1B4HR2HN31F603637; **20.-** Ford Lobo blanca, modelo 2001, placas de circulación VZ-63881, del Estado de Tamaulipas, serie número 1FTRF17V171KF66097; **21.-** Isuzu, color guinda, placas WZV-408 del Estado de Tamaulipas, serie número 452CY587XN4303085; **22.-** Camioneta Chevrolet, tipo Silverado, modelo color gris con placas de circulación WZA-7012 del Estado de Tamaulipas, serie número 3GCEC28K9WG116235; **23.-** Chevrolet tipo belair, modelo 1954, color negro con azul, placas de circulación 556 NPL de Texas; **24.-** Chevrolet tipo impala, modelo 1963, color verde, placas de circulación XPH 73K de Texas, serie número 1G1B153E6PR136233; **25.-** Alfa romeo, placas VKC 88H del estado de Texas, número de serie ARM5410007442; **26.-** Ford, tipo expedition, color guinda, sin placas de circulación, con número de serie 1FMRU17L91LA97549; **27.-** Moto Acuática, marca Yamaha, serie número YAMA322H899; **28.-** Camioneta marca Ford, tipo explorer elide baver V8, color azul, placas de circulación LPR 9856, del Estado de México, serie número 1FMZV74W62ZA32965; **29.-** Ford Lincoln Navigator, color verde, placas de circulación T591598 de illinois, serie número 5LLFV28LOWLJ06697; **30.-** Ford Lincoln tipo Navigator, modelo 1999, color cereza, placas de circulación GNNY 77 de Texas, serie 5LMPU28L8XLC02273; **31.-** BMW 323i color plata, modelo 1999, serie número WVAAM3344YFP73729, placas de circulación 550 LRC; **32.-** Camioneta tipo pick up Ford F150, modelo 2001, doble cabina, color verde, número de serie 1FRW07LO1KB78695, placas de circulación 4KRD63 de Texas; **33.-** Ford Taurus, modelo 2000, color dorado, placas de circulación N99XXD de Texas, serie número 1FAFP55U41G171878; **34.-** Ford, Expedition, modelo 1999, placas de circulación 3JML89 de Texas, serie numero 1FMRV1768XLC30840; **35.-** Vehículo marca Dodge, tipo sedan, número de serie 2B3HD46ROYH410990, placas de circulación LLT9008, del Estado de México; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 27 de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria A.P. PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandono a favor de la Federación, previo procedimiento de Ley. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la fe ministerial de los vehículos, inventario de los mismos, así como dictámenes rendidos por peritos en valuación, identificación vehicular, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, D.F., a 26 de agosto de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la U.E.D.O.

Lic. Mario Alberto Arzave Trujillo

Rúbrica.

**(R.- 168719)**

Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia organizada  
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación  
A.P.: PGR/UEDO/126/2002  
11 de septiembre de 2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía notifica el aseguramiento provisional de los predios, construcciones en él constituidas, bienes muebles y demás objetos contenidos en el mismo; ubicados en: **I)** Calle de Gilberto Guerra sin número, entre Antoniogarcía y Jesús Castillo, colonia José Teranberrones, Valle Hermoso; **II)** Calle Madroño número 56, colonia Arboledas, Matamoros; **III)** Calle Tomas Yarrington número 85, colonia San Francisco Sur, Matamoros; **IV)** Bulevar José Manuel Cavazos Lerma, sin número, esquina con privada Genaro Gaona, colonia Santa Ana, Matamoros; **V)** Calle Colibrí sin número, colonia Parais, Matamoros; **VI)** Calle Jesús Urquiza sin número, casi esquina con Luis Galvan, colonia Abelardo de la Torre, Matamoros; **VII)** Calle Benito Juárez manzana 2, lote 14, colonia Rusias Sur, Matamoros; **VIII)** Calle Ladrillera sin número, esquina con Canarios, colonia Luz del Paraiso, Matamoros; **IX)** Carretera 120, kilómetro 84, colonia Magueyes, Valle Hermoso; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 27 de mayo del año en curso, dentro de la indagatoria A.P.: PGR/UEDO/126/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o. párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los vehículos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación, previo procedimiento de ley. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento, la fe ministerial de los bienes, inventario de los mismos, así como dictámenes rendidos por peritos de valuación y arquitectura, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 26 de agosto de 2002.  
El C. Fiscal de la Federación adscrito a la U.E.D.O.  
Lic. Mario Alberto Arzave Trujillo

Rúbrica.  
(R.- 168720)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada Contra el Lavado de Dinero  
Coordinación General de Integración y Seguimiento  
A.P.: PGR/014/LD/2001

EDICTO

Se notifica a Alyn Richad Waage, Cary Alyn Richard Waage y Lynn Bonnie Johnston, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD2001, dictó los acuerdos que a continuación se detallan en los que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 bis del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ordenó el aseguramiento provisional de los derechos fideicomisarios del inmueble ubicado en: Condominio Villas del Sol, ubicado en Olas Altas y Aquiles Serdán número 174 departamento 411, Puerto Vallarta Jalisco; adquiridos mediante fideicomiso por Lynn Bonnie Johnston, y notificándole también que fueron asegurados los bienes muebles contenidos en el mismo. Asimismo, se decretó el aseguramiento provisional de una motocicleta marca Thunderbike 100c.c., modelo 2000, con número de serie/motor 49317, así como una lancha de la marca Baylainer Capri 1950, modelo 1998, con número de serie BIYLI2CLE898, y el remolque para lancha Baylainer Capri 1950 pies, con número de serie 405120 CAX. Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado que no podrá enajenar o gravar los bienes asegurados y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se le hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, respecto de los bienes muebles y un año respecto de los inmuebles, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

La Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UECLD

Lic. María Oralia Canisales García

Rúbrica.

**(R.- 168721)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero  
Coordinación General de Integración y Seguimiento

**A. P.: PGR/014/LD/2001**

**EDICTO**

Se notifica a Alyn Richard Waage, Michelle Higgins, Cary Alyn Waage y/o Gary Waage, Beverly Grissett Davis, Froyd Ray Grissett, Patricia MC. Grissett, Dean Mae Taylor, James Michael Webb, Lynn Waage y/o Lynn Waage Johnston y/o Lynn Bonnie Johnston y/o Lynn Bonnie Waage Johnston y/o Lynn Johnston, Sharon Froelick, Philip Isaac Weinstien, Joe Kabat, ALLISON Elizabet Ross, Evan Theadore Pryor Smith y/o Evan T. Smith, Graeme Dunsford, a sus representantes legales o a quien se crea con derecho, que esta Representación Social de la Federación dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/014/LD/2001, dictó los acuerdos que a continuación se detallan en los que con fundamento en los artículos 16 párrafo primero, 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 400 Bis del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción III, 104, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 19, 29, 31, 32 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados; 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se decretó aseguramiento provisional de las cuentas que en cada caso se precisan:

Acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 17 diecisiete de junio de 2002, dos mil dos:

Institución Financiera: Operadora de Fondos Lloyd, S.A.; 29590-7 apertura a favor de Alyn Richard Waage y Michelle Higgins; 129021-2 apertura a favor de Michelle Higgins; 122697-2 apertura a favor de Cary Alyn Waage; 25663-2 apertura a favor de Beverly Davis; 131507-6 y 129830-6 aperturas a favor de Lynn Waage Johnston; Institución Financiera: Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital: 790 0000 356 apertura a favor de Alyn Richard Waage; 700 1507 268 apertura a favor de Michelle Higgins; 700 1583 624 apertura a favor de Lynn Waage Johnston; Institución Financiera: Scotiabank Inverlat: 132 0017 6338 apertura a favor de Alyn Richard Waage.

Asimismo, se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas bancarias en cualquier Institución de crédito, inversiones en casas de bolsa, casas de cambio, fideicomisos existentes en los que aparezcan como fideicomitentes o fideicomisarios, cajas de seguridad y valores que tengan contratadas las personas señaladas, así como James Michael Webb, Bryan Keith Kufeldt, Dean MAE Taylor, Dax Jaikel, Francisco Kou, Norman Elder, Jerry Patrick Elder, Graeme Dunsford y Lester Langdon, por lo que derivado de ello resultaron y quedaron aseguradas precautoriamente las siguientes cuentas: de la Institución Financiera: Operadora de Fondos Lloyd, Sociedad Anónima: 130266-0 apertura a favor de Beverly Grissett Davis, Froyd RAY Grissett y

Patricia MC. Grissett; 142426-6 apertura a favor de Lynn Bonnie Johnston; 131749-4 apertura a favor de Dean Mae Taylor y Lynn Bonnie Johnston; 131507-6 apertura a favor de Lynn Bonnie Johnston y Dean Mae Taylor; 143673-2 apertura a favor de James Michael Webb. - Acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 5 cinco de agosto de 2002, dos mil dos:

Institución Financiera: Operadora de Fondos Lloyd, Sociedad Anónima: 134173-04 apertura a favor de Sharon Froelick; -145081-6 apertura a favor de Philip Isaac Weinstien; 333906 apertura a favor de Joe Kabat; 131416-0 apertura a favor de Allison Elizabet Ross; 141351-7 apertura a favor de Evan Theadore Pryor Smith y/o Evan T. Smith; 145299-4 apertura a favor de Graeme Dunsford;- Institución Financiera: Serfin: 11093167124 y 11094520375 aperturas a favor de Lynn Waage Johnston y/o Lynn Bonnie Johnston y/o Lynn Bonnie Waage Johnston y/o Lynn Johnston; Institución Financiera: Scotiabank Inverlat: 176338 apertura a favor de Alyn Richard Waage. Asimismo, se decretó el aseguramiento provisional de todas y cada una de las cuentas y/o contratos de cualquier tipo (ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con garantía, valores, bursátil, etc), que existan en todas las Instituciones que conforman el sistema nacional financiero, en los que Allison Elizabeth Ross y Evan Theadore Pryor Smith y/o Evan T. Smith, aparezcan como titulares, cotitulares y/o beneficiarios. La presente notificación se realiza, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada contra el Lavado de Dinero, sito en Plaza de la República número 35 segundo piso, código postal 06030, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, apercibiéndose al o a los interesados que no podrán disponer de los recursos económicos depositados en las cuentas bancarias referidas y en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados, se les hace saber que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el término de seis meses, éstas causarán abandono a favor de la Federación.

**Atentamente**

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 8 de julio de 2002.

La Agente del Ministerio Público de la

Federación, Adscrita a la UECLD  
Lic. María Oralia Canisales García  
Rúbrica.  
**(R.- 168722)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Investigadora  
Salina Cruz, Oax.

**EDICTO**

Notifíquese al interesado o a su representante legal o quien tenga interés jurídico, sobre el aseguramiento de un vehículo un automóvil tipo sedán, marca Nissan, modelo 1989, serie numero 9LB12-13249, sin placas de circulación, color blanco, asegurado dentro de la Averiguación Previa número 84/2001, que se instruye en contra de quien resulte responsable por el delito de daño en propiedad ajena, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Mesa Dos, en esta ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole que no podrá enajenar o grabar el bien asegurado, asimismo, se le previene para que el caso de no hacer manifestación en los plazos señalados por el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Salina Cruz, Oax., a 13 de agosto de 2002.

El Agente del Ministerio Publico de la Federación

Investigador, Titular de la Mesa II

Salina Cruz, Oaxaca

Lic. Fernando Rogelio Pérez Pérez

Rúbrica.

**(R.- 168724)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público  
Investigadora  
Salinas Cruz, Oax.  
Delegación Estatal, Oaxaca  
EDICTO

Notifíquese al interesado o a su representante legal o quien tenga interés jurídico, sobre el aseguramiento de un vehículo marca Ford, modelo 1981, de color azul, con placas de circulación THJ5701 del Estado de Oaxaca, asegurado dentro de la Averiguación Previa número 056/2002, que se instruye en contra de quien resulte responsable por el delito de daño en propiedad ajena, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Mesa Dos, en esta ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole que no podrá enajenar o grabar el bien asegurado, asimismo, se le previene para que el caso de no hacer manifestación en los plazos señalados por el artículo 44, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Salina Cruz, Oax., a 31 de julio de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador

Titular de la mesa II

Salina Cruz, Oaxaca

Lic. Fernando Rogelio Pérez Pérez

Rúbrica.

**(R.- 168726)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación  
AP. 34/CS/2002

**EDICTO MINISTERIAL**

En la Averiguación Previa número 34/CS/2002 instruida en contra de Arturo Cervantes Badillo y Santiago Rosales Partida, por un Delito de Contra la Salud, fue decretado el aseguramiento de numerario consistente en la cantidad de doscientos setenta pesos moneda nacional 00/100; por lo que con fundamento en los artículos 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica por éste medio a los interesados o representantes legales de los propietarios del mencionado numerario, dejando a su disposición en la Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no se enajene dicho dinero, así como para que ejerzan su derecho de audiencia apercibiéndoseles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados dichos dineros causarían abandono a favor de la Federación .

Para publicarse en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional por dos veces con intervalo de dos días.

Cd. Victoria Tamps., a 14 de agosto de 2002.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Lic. Juan Manuel Muñoz Morales  
Rúbrica.  
**(R.- 168728)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Oaxaca  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Cuarta Agencia Investigadora  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca  
A.P. OAX/IV/137/2001

EDICTO

De conformidad con lo previsto por los artículos 7o. y 8o. fracción II, inciso a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a su representante legal y/o a quien tenga interés jurídico respecto al bien asegurado en la Averiguación Previa número OAX/IV/137/2001, que se instruye por el delito de contra la salud, consiste en: una caja para cargar marca Todco, de aproximadamente siete metros de largo por dos metros con cuarenta centímetros de ancho, de color blanco, fabricada en aluminio con interiores de triplay con puerta posterior tipo cortina, que queda a su disposición en esta Fiscalía de la Federación copia del acta de aseguramiento para efecto de que ejerza su derecho de audiencia, apercibo de que no podrá enajenar o gravar el citado bien asegurado, asimismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal en cita, el bien descrito causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de septiembre de 2002.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Cuarta Agencia Investigadora

Lic. Juan José Naranjo Castro

Rúbrica.

**(R.- 168730)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Oaxaca  
Agencia del Ministerio Público de la Federación en Matías Romero, Oaxaca  
Averiguación Previa número MR/098/2001

**EDICTO**

A quien corresponda:

Por este medio se comunica a quien tenga derecho a ello, que dentro de la Averiguación Previa número MR/098/2001, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del Delito de Violación a la Ley General de Población, iniciada en la Agencia del Ministerio Público de la Federación de Matías Romero, Oaxaca, se ha decretado el aseguramiento de una lancha de color blanco en su exterior y de color verde en su interior, marca Imensa, de aproximadamente veinticinco pies; así como un motor fuera de borda, marca Yamaha, de setenta y cinco caballos de fuerza, sin número de matrícula.- Lo anterior para que previa acreditación de la propiedad, ejerza su derecho de audiencia según lo señalado por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

a 17 de septiembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Investigador Titular

Lic. Rafael Silva Vargas

Rúbrica.

**(R.- 168732)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la Republica  
Subdelegación de Procedimientos Penales A  
Mesa II  
Mesa II  
Culiacán, Sinaloa  
EDICTO

Se notifica el aseguramiento de un bien inmueble consistente en una finca rustica ubicada en el Ejido los Pochotes, Municipio de Navolato, Sinaloa; dos vehículos el primero marca Chevrolet, tipo Silverado 2500, modelo 1998, color platino, serie número 38CEC28K3W9156004; el segundo marca sep, tipo Grand Cherokee, modelo 1998, con número de serie 1J49258YXBC151991; ocho (08) lotes de diferentes partes de vehículo; una lancha de aluminio sin motor; una lancha de aluminio con motor; una lancha de fibra de vidrio color azul, interior color blanco, con motor fuera de borda; dos propelas de aluminio, relacionados con la presente Averiguación Previa número 348/2000, instruida por el delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, apercibiendo al interesado, que de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de su aseguramiento los bienes causaràn abandono a favor de la Federación.- Lo anterior en términos de los artículos 8o. fracción II y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Cúmplase

Así lo acordó y firma, el C. Licenciado Esau A. Vázquez Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales A, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Damos fe.

Culiacán, Sin., a 9 de septiembre de 2002.

T. de A.

T. de A.

Julio C. Bastidas Juárez

Ma. Elena Beltrán Izaguirre

Rúbrica. Rúbrica.

**(R.- 168737)**

**SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE TRASPASO DE CARTERA**  
**A LOS CONTRATANTES, ASEGURADOS Y CAUSAHABIENTES**  
**DE LAS POLIZAS DE SEGURO DEL RAMO DE SALUD**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se avisa que Seguros Comercial América, S.A. de C.V., traspasará a Salud Comercial América, S.A. de C.V., en proceso de autorización definitiva, su cartera del ramo de salud, integrada por los derechos y obligaciones a su favor y cargo, derivados de los contratos de seguro que correspondan a las pólizas expedidas o cuyos contratos se encuentren en perfeccionamiento, incluyendo las pólizas vigentes o canceladas que se encuentren en periodo de rehabilitación y las pólizas en que exista o puedan existir reclamaciones.

En términos del citado precepto legal, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la tercera publicación del presente aviso, para manifestar lo que a su interés convenga.

Asimismo, se informa que el traspaso de cartera se realizará y surtirá sus efectos el día hábil siguiente a aquel en que concluya el término de cuarenta y cinco días naturales indicados en el referido artículo 66, toda vez que para el traspaso de cartera en comento, a la fecha ya se cuenta con la opinión favorable correspondiente, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en oficio número 366-IV-1283.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de octubre de 2002.  
Seguros Comercial America, S.A. de C.V.  
Secretario del Consejo de Administración  
Lic. Guillermo Robles Portilla  
Rúbrica.  
**(R.- 168817)**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, de veinte de septiembre del año dos mil dos, Arno Gjumlich Calleja en su carácter de albacea, legatario y coheredero, Carlos Gjumlich Calleja en su carácter de legatario y coheredero, Jorge Gjumlich Navarro en su carácter de legatario, y Rubén Darío, Nina, Jorge Hugo y Virginia Edith, todos de apellidos Calleja Gjumlich, en su carácter de legatarios y coherederos, manifestaron su conformidad en tramitar ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Georgina Mitla Gjumlich Calleja, reconocieron la validez del testamento otorgado, se reconocieron por sí y entre sí sus derechos hereditarios y de legatarios, aceptaron la herencia y los legados que les fueron deferidos, y el albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

**Lic. Emiliano Zubiria Maqueo**

Rúbrica.

**(R.- 168851)**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis, ante mí, de treinta de septiembre del año dos mil dos, Josefina Basurto Anaya y Patricia Basurto Anaya, en su carácter de albaceas mancomunadas, coherederas y legatarias en la sucesión testamentaria a bienes de Josefina Anaya Villazón, manifestaron su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconocieron la validez del testamento otorgado, se reconocieron entre sí sus derechos hereditarios y de legatarias, aceptaron la herencia que les fue deferida, manifestando que en su oportunidad procederán a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

**Lic. Emiliano Zubiria Maqueo**

Rúbrica.

**(R.- 168860)**

**SISTEMAS PRESFORZADOS, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Sistemas Presforzados, S.A. de C.V., a las asambleas generales extraordinaria de accionistas y ordinaria de accionistas, que se celebrarán el día catorce de noviembre del presente año, a las diez horas la extraordinaria y a las catorce horas la ordinaria en el domicilio social de la empresa, kilómetro 30.5 de la carretera federal México Texcoco, Estado de México.

**1.-** La asamblea extraordinaria se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Discusión y aprobación en su caso de un aumento del capital en su parte variable y de su monto.

**II.** Reforma a la escritura constitutiva de la Sociedad.

**III.** Asuntos generales.

**2.-** La asamblea ordinaria se sujetará a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Presentación de estados financieros e informe del consejo de administración relativo al ejercicio de 2001, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.** Informe del comisario.

**III.** Aplicación de resultados.

**IV.** Designación de consejeros y comisarios.

**V.** Asuntos generales

Los señores accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en una institución de crédito de la República a más tardar la víspera de la Asamblea.

México, D.F., a 9 de octubre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Fernando Navarro Castilla**

Rúbrica.

**(R.- 168871)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Guanajuato**

**EDICTOS**

En virtud de ignorar el domicilio de Armando José Cervera Roldán y Laura Eugenia Teliz Santoyo, señalados como terceros perjudicados en el amparo directo civil 507/2002, promovido por Sergio Almanza Núñez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas Ce Calpulli Resolución de Cartera, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra la resolución definitiva de fecha veinte de junio del presente año, dictada por el magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; se les hace saber, la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante este Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito con sede en esta ciudad capital, a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias de la demanda de garantías de referencia.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 3 de octubre de 2002.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Ubaldo Rafael Orozco Espinosa**

Rúbrica.

**(R.- 168879)**

**Diconsa, S.A. de C.V.**  
**Sucursal Regional Sur**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de la Sucursal Sur, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en la Ley General de Bienes Nacionales; así como en el Manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos en vigor, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número DSS/001/2002/EBM, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles en regular y malas condiciones, vehículos en regular y malas condiciones, así como un lote de bienes de consumo en regular y malas condiciones, que se indican a continuación:

**BIENES MUEBLES EN REGULAR Y MALAS CONDICIONES**

<b>Lote</b>	<b>Tipo de bien</b>	<b>No. de piezas</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Precio mínimo de avalúo</b>
1	Maquinaria y equipo	2	Guerrero	\$360.00
2	Maquinaria y equipo	1	Puebla	\$4,800.00
3	Equipo de cómputo	24	Guerrero	\$721.00
4	Equipo de cómputo	16	Morelos	\$606.00
5	Equipo de cómputo	72	Puebla	\$2,180.00
6	Mobiliario y Eq. de oficina	46	Guerrero	\$3,873.00
7	Mobiliario y Eq. de oficina	17	Morelos	\$570.00
8	Mobiliario y Eq. de tienda	28	Guerrero	\$3,232.00
9	Mobiliario y Eq. de tienda	5	Puebla	\$6,850.00

**BIENES DE CONSUMO EN REGULAR Y MAL ESTADO**

<b>Lote</b>	<b>Tipo de bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Precio mínimo de avalúo</b>
1	Costales de yute	65,289	Cuyoaco, Pue.	\$81,600.00

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULAR Y MALAS CONDICIONES**

<b>No. Econ.</b>	<b>Descripción</b>				<b>Ubicación</b>	<b>Precio mínimo de avalúo</b>
358	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Guerrero	\$85,500.00
359	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Guerrero	\$87,000.00
360	Pick up	1.5 Tons.	Chevrolet	1991	Guerrero	\$17,982.61
361	Pick up	1.5 Tons.	Chevrolet	1991	Guerrero	\$12,424.35
385	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1991	Guerrero	\$8,806.96
398	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Guerrero	\$86,700.00
402	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Guerrero	\$78,000.00
403	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Guerrero	\$89,400.00
451	Tractocamión		Famsa	1981	Guerrero	\$45,500.00
484	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Guerrero	\$28,177.83
485	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Guerrero	\$30,622.61
493	Tractocamión		Freightliner	1985	Guerrero	\$154,400.00
509	Pick up Ram W2500	1.5 Tons.	Dodge	1996	Guerrero	\$35,486.09
511	Pick up Ram 1500	1.5 Tons.	Dodge	1996	Guerrero	\$29,078.26
587	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Guerrero	\$25,706.09
588	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Guerrero	\$31,638.26
609	Caja remolque	25 Tons.	Danés	1984	Guerrero	\$48,000.00
611	Caja remolque	25 Tons.	Danés	1984	Guerrero	\$46,500.00
96	Pick up	1 Tons.	Nissan	1991	Morelos	\$20,379.13
105	Camión	8 Tons.	Dina	1991	Morelos	\$98,300.00
672	Pick up	1 Ton.	Chevrolet	1989	Puebla	\$15,761.74
567	Estacas	3.5 Tons.	Dodge	1988	Puebla	\$16,586.09

736	Estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	Puebla	\$32,641.30
33	Sedán	5 Pers.	Volkswagen	1984	Tlaxcala	\$8,274.78

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la sucursal Sur, cuyas oficinas se ubican en Mártires de Río Blanco número 7, Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 2-88-06-77, extensiones 106 y 207; en la Unidad Operativa Guerrero cuyas oficinas se ubican en carretera nacional kilómetro 174+300 México-Acapulco, código postal 39000, Chilpancingo, Gro., teléfono (01 747) 47-2-63-51, extensión 135; en la Unidad Operativa Morelos, cuyas oficinas se ubican en avenida Reforma número 1565, Altos 3, colonia Postal, Cuautla, Mor., código postal 62784, teléfono (01 735) 35-3-06-50, y en la Unidad Operativa Tlaxcala, cuyas oficinas se ubican en el kilómetro 2.5 carretera Santa Ana Tlaxcala, Tlax., teléfono (01 246) 46-4-16-16; así como en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en Insurgentes Sur, número 3483 colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, en México, D.F., teléfonos (01 55) 5-29-08-32 y 5-29-07-98.

La venta de bases será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 17 al 30 de octubre de 2002, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el licenciado Salomón Hernández Rodríguez, al teléfono (01 222) 2-88-06-77, extensión 207, en Puebla, Pue., en la Unidad Operativa Guerrero, con el ingeniero Guillermo Martínez Sáyago al teléfono (01 747) 47 2-31-52, en la Unidad Operativa Morelos, con el ingeniero José Dolores Martínez López al teléfono (01 735) 35-3-90-61 y con el licenciado Octavio Bravo Parra al teléfono (01 246) 46-4-16-16 en la Unidad Operativa Tlaxcala.

LICITACION PUBLICA No. DSS/002/2002/EBM

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
El día 31 de octubre de 2002 de 9:00 a 10:00 horas	El día 31 de octubre de 2002 de 11:30 a 12:30 horas	El día 31 de octubre de 2002 a las 12:45 horas	El día 31 de octubre de 2002 a las 16:30 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Sur oficina regional, sita en Mártires de Río Blanco número 7 Parque Industrial 5 de Mayo, en Puebla, Pue.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por una institución de fianza debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del total de la oferta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo previa realización del pago total correspondiente por parte de el o los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días posteriores al fallo de la adjudicación.

Puebla, Pue., a 17 de octubre de 2002.  
Subgerente de Administración y Finanzas  
**Lic. Silvia Higuera Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 168906)

**PIB, A. C.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los miembros de "PIB", A. C., a la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS que deberá celebrarse, en primera convocatoria, el día domingo 27 de octubre del 2002 a las 9:20 hrs. Y, en su defecto por falta de quórum, en segunda convocatoria el mismo día a las 10:00 hrs, en su domicilio ubicado en Bosques de Chiapas #56, Colonia Bosques de México, Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54050, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Exclusión y Admisión de Asociados.

**II.-** Revocación y nombramiento de Consejo Directivo.

**III.-** Nombramiento de Administrador.

**IV.-** Discusión, y aprobación en su caso, de las cuentas y Balance General.

**V.-** Asuntos Generales.

**PIB, A.C.**

Santa Mónica, Tlalnepantla, Edo. De México a 16 de mayo de 2002.

**Miembro del Consejo Directivo    Miembro del Consejo Directivo**

**Hector Treviño Almanza** Abdiel Contreras Pliego

Rúbrica. Rúbrica.

**Luis Gabriel Cesar Isunza**

Representante legal de la Asociación

Rúbrica.

**(R.- 169016)**

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**  
**Delegación Estatal Puebla-Subdelegación Administrativa**  
**Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley General de Bienes Nacionales artículo 79, así como en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la venta de camiones, maquinaria e implementos agrícolas adscritos a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Delegación Estatal en Puebla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Verificación de los bienes	Entrega de proposiciones	Ap
SAGARPA-URMSG-LP-01-2002	Costo en convocante \$462.00	17 al 25/10/2002 9:00 a 14:00 horas	17 al 25/10/2002 9:00 a 14:00 horas	28/10/2002 9:00 a 10:00 horas	28 11

Control	Descripción general	Cantidad	Unidad
1	Camión marca Dodge tipo Estacas modelo 1979 No. de serie L9-189140	1	
2	Camión marca Dodge tipo Estacas modelo 1982 No. de serie L2-37140	1	
3	Camión marca Famsa tipo Estacas modelo 1989 No. de serie MED-03100	1	
4	Camión marca Chevrolet tipo Estacas modelo 1978 No. de serie 300 THM1046	1	
5	Camión tipo Laboratorio marca Homes modelo 1981 No. de serie L1-16481	1	
6	Camión marca Dina tipo Estacas modelo 1981 No. de serie 60-2225881	1	

Los bienes serán licitados en forma individual, mismos que podrán ser verificados de la siguiente manera: los primeros cuatro camiones en el kilómetro 3.5 carretera Matamoros-Cuautla, colonia Amatitlanes, Izúcar de Matamoros, Pue., y los dos restantes en carretera internacional número 703, Tecamachalco, Pue., del 17 al 25 de octubre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, previa adquisición de las bases.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Verificación de los bienes	Entrega de proposiciones	Ap
SAGARPA-URMSG-LP-02-2002	Costo en convocante \$462.00	17 al 25/10/2002 9:00 a 14:00 horas	17 al 25/10/2002 9:00 a 14:00 horas	29/10/2002 9:00 a 10:00 horas	29 11
Control	Descripción general			Cantidad	Unidad
1	Motoescrepa marca Caterpillar serie 72M1744 No. de chasis 71M1744			1	
2	Tractor articulado marca Allis Chalmers modelo HD16DP No. de serie 832116-08857			1	
3	Motoniveladora marca Jhon Deere modelo JD670 serie 6390 motor No. 448231			1	
4	Tractor marca Sedena Modelo T25 No. de chasis 1382015			1	

Los bienes serán licitados en forma individual, mismos que podrán ser verificados de la siguiente manera: los primeros tres bienes en carretera internacional número 783, Tecamachalco, Pue., y el último en el kilómetro 3.5 carretera Matamoros-Cuautla, colonia Amatitlanes, en Izúcar de Matamoros, Pue., del 17 al 25 de octubre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, previa adquisición de las bases.

Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación que se encuentran disponibles para su venta en: 26 Norte número 1202 edificio A (sótano), colonia Humboldt, código postal 72379, Puebla, Puebla, teléfono (01 222) 2-35-10-00 del 17 al 25 de octubre de 2002 de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y se encuentran disponibles para consulta en Internet.

Las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en cada una de las licitaciones números SAGARPA-URMSG-LP-01-2002 y 02 podrán inscribirse los días 28 y 29 de octubre de 2002, de 9:00 a 10:00 horas, respectivamente, debiendo presentar el concursante los requisitos señalados en las bases y depósito de garantía de 10% del precio mínimo de venta o avalúo de cada uno de los bienes que oferte.

La presentación de proposiciones, apertura de ofertas y fallo, se efectuará en los días y hora señalados en la sala de juntas C, 26 Norte número 1202, edificio A (sótano), colonia Humboldt, código postal 72379, Puebla, Pue.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El pago total deberá efectuarse con cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por la diferencia entre la oferta presentada y el depósito de garantía, a más tardar un día hábil posterior a la fecha de adjudicación, de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por la persona o personas a quienes se le hubiere adjudicado uno o más bienes, será dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del fallo de 9:00 a 14:00 horas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 de la fracción XX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Puebla, Pue., a 17 de octubre de 2002.

Delegado Estatal

**M.V.Z. Rubén López Hidalgo**

Rúbrica.

**(R.- 169025)**

**Secretaría de Economía**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR**  
**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas industriales que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el año 2002, de conformidad con lo previsto en la lista de concesiones de México (Lista LXXVII-México) del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2002 y el Artículo primero del Decreto por el que se modifica el arancel-cupo establecido para las importaciones de leche en polvo o en pastillas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2002, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio que se indican a continuación:

**No. de Licitación (1)**  
**Fracción arancelaria (2)**  
**Descripción del cupo (3)**  
**Unidad de medida (4)**  
**Cantidad a licitar (5)**  
**Cantidad Máxima por empresa (6)**  
**Fecha y hora de la Licitación (7)**

**045/2002**

**Leche en polvo o en pastillas**

**Kilogramos**

**4,769,000**

**953,800**

**15/Noviembre/2002 11:30 hrs.**

**0402.10.01 0402.21.01**

**Leche en polvo o en pastillas**

**Leche en polvo o en pastillas**

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 22 de octubre del año 2002, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Economía, sita en Av. Insurgentes Sur N° 1940, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 9 de octubre de 2002

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

**(R.- 169063)**

PRINCIPAL PENSIONES, S.A. DE C.V.  
Balance General al 31 de diciembre del 2001  
(Cifras en Pesos Constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	910,835,261.80	
111	Valores y Operaciones con productos derivados	910,835,261.80	
112	Valores	910,835,261.80	
113	Gubernamentales	680,325,222.51	
114	Empresas privadas	171,345,368.49	
115	Tasa conocida	139,059,891.47	
116	Renta variable	32,285,477.02	
117	Valuacion neta	43,251,060.26	
118	Deudores por intereses	15,913,610.54	
119	(-) Estimación PARA castigos	0.00	
120	Operaciones con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con Garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera Vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Para Obligaciones laborales al retiro	97,189.81	
134	Disponibilidad		1,473,308.33
135	Caja y bancos	1,473,308.33	
136	Deudores	2,620,783.24	
137	Por primas	2,109,727.98	
138	Agentes y ajustadores	135,386.71	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	375,668.55	
142	(-) Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores	0.00	
144	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
145	Depósitos Retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras Participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reseguro y reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos	5,184,936.27	
152	Mobiliario y equipo	3,021,904.10	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	604,958.48	
155	Gastos amortizables	1,926,292.82	
156	(-) Amortización	368,219.13	
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	920,211,479.45	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	857,409,342.35	
211	De riesgos en curso	837,075,464.27	
212	Vida	837,075,464.27	

213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	586,630.81	
216	Por siniestros y vencimientos	586,630.81	
217	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	0.00	
218	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	0.00	
221	De previsión	19,747,247.27	
222	Previsión	16,741,509.29	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	3,005,737.98	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro	82,924.76	
227	Acreedores	1,045,054.24	
228	Agentes y ajustadores	67,875.12	
229	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	977,179.12	
232	Reaseguradores y reafianzadores	0.00	
233	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro	0.00	
237	Operaciones con productos derivados		0.00
238	Otros pasivos	2,318,403.86	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	2,318,403.86	
242	Créditos diferidos	0.00	
	Suma el pasivo	860,855,725.21	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	189,939,787.61	
311	Capital o fondo social	189,939,787.61	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	0.00	
316	Reservas	512,677.22	
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	512,677.22	
320	Superávit por valuación	(3,003,717.32)	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efectos de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados en ejercicios anteriores	(49,055,469.18)	
324	Resultado del ejercicio	(79,037,524.09)	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0.00	
	Suma de capital	59,355,754.24	
	Suma del pasivo y capital	920,211,479.45	
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingencias	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperacion de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por amortizar	45,561,935.38
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	2,117,187.87
920	Operaciones con productos derivados	0.00

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

Director General      Contralor

Roberto Walker Hirschfeld      C.P. Sergio Clemente Robles Paramo

Comisario

C.P. Jaime Rojas Merino

Rúbrica.

**(R.- 169064)**

**Instituto Nacional de Pediatría.**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INPDA.001/02**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 79 de la ley general de bienes nacionales y las normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la administración pública federal, el **instituto nacional de pediatría**, a través de la subdirección de recursos materiales, ubicada en av. insurgentes sur n° 3700 letra "c" p.b. col. insurgentes cuicuilco delegación coyoacan mexico d.f., llevara a cabo la licitación pública n° i.n.p.d.a. 001/02, en la cual podran participar las personas morales o físicas interesadas en adquirir los lotes de bienes muebles.

Lote N° uno	1,061	Mobiliario y equipo	\$ 13,035.95
Lote N° dos	324	Equipos medicos	\$ 36,486.20
Lote N° tres	409	Equipos de computo	\$ 4,836.70
Lote N° cuatro	82	Bombas de infusion.	\$
22,550.00			
Lote N° cinco	1	Equipo laser candela	\$ 78,750.00
Lote N° seis	3	Vehiculos terrestres	\$ 32,497.73

Los interesados en la adjudicación de los bienes muebles de referencia podrán adquirir las bases de la licitación en la oficina de control de bienes, cita en Insurgentes Sur número 3700 letra C planta baja, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán México D.F., con el jefe del departamento de control de bienes licenciado Luis Mulia Barragan. teléfono 56067348 a partir del día 17 al 29 de octubre de del año 2002, de las 10:00 a las 14:00 hrs., asi mismo podrán ser verificados los bienes en las mismas fechas y horario, previa autorización que se extienda para tal fin.

El costo de las bases de esta licitación es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), el cual podrá ser cubierto con cheque de caja y/o certificado favor del instituto nacional de pediatría, o en efectivo.

La fecha limite para la inscripción de la licitación es el día 29 de octubre del año 2002 a las 14:00 hrs.

El deposito de garantía de la oferta económica deberá ser equivalente al 10% del precio mínimo de venta fijado para cada lote en moneda nacional, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a favor del instituto nacional de pediatría.

El acto de apertura de ofertas se realizara en la sala de juntas de la dirección de administración el día 30 de octubre del año 2002 a las 11.00 hrs.

**El plazo máximo para el retiro de los lotes de bienes adjudicados será de 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo de adjudicación, el cual se dará a conocer el día 04 de noviembre del año 2002.**

Atentamente

México, D. F, 15 de octubre del 2002

**L.C. Voltaire Salazar Bueno.**

Director de Administración

Rúbrica.

**(R.- 169065)**

PRINCIPAL MÉXICO, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Balance General al 31 de diciembre de 2001

(Cifras en Pesos Constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	1,322,298,868.17	
111	Valores y operaciones con productos derivados	1,322,298,868.17	
112	Valores	1,322,298,868.17	
113	Gubernamentales	826,166,836.81	
114	Empresas privadas	445,078,869.69	
115	Tasa conocida	397,699,563.79	
116	Renta variable	47,379,305.90	
117	Valuacion neta		25,959,068.25
118	Deudores por intereses	25,094,093.42	
119	(-) Estimación para castigos	0.00	
120	Operaciones Con productos derivados	0.00	
121	Préstamos	0.00	
122	Sobre pólizas	0.00	
123	Con garantía	0.00	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	
128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	0.00	
130	Inmuebles	0.00	
131	Valuación neta	0.00	
132	(-) Depreciación	0.00	
133	Para Obligaciones laborales al retiro		229,747.03
134	Disponibilidad	809,595.34	
135	Caja y bancos	809,595.34	
136	Deudores	6,924,658.05	
137	Por primas	5,897,449.86	
138	Agentes y ajustadores	423,017.49	
139	Documentos por cobrar		114,986.26
140	Préstamos al personal	0.00	
141	Otros	489,204.44	
142	(-) Estimación para castigos	0.00	
143	Reaseguradores y reafianzadores	2,280,603.31	
144	Instituciones de seguros y fianzas	2,152,756.89	
145	Depósitos retenidos	0.00	
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	127,846.42	
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
148	Otras Participaciones	0.00	
149	Intermediarios de reseguro y Reafianzamiento	0.00	
150	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
151	Otros activos		13,698,994.64
152	Mobiliario y equipo	6,982,760.89	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	3,569,760.13	
155	Gastos amortizables	4,387,228.92	
156	(-) Amortización		1,240,755.30
157	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo	1,346,242,466.54	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas	1,258,425,493.39	
211	De riesgos en curso	1,241,339,955.77	
212	Vida	1,241,007,930.58	

213	Accidentes y enfermedades y daños	332,025.19	
214	Fianzas en vigor	0.00	
215	De obligaciones contractuales	14,561,639.72	
216	Por siniestros y vencimientos	1,330,895.88	
217	Por siniestros ocurridos y no reportados	4,896,174.60	
218	Por Dividendos sobre pólizas	6,514,174.48	
219	Fondos de seguros en administración	0.00	
220	Por primas en depósito	1,820,394.76	
221	De previsión	2,523,897.90	
222	Previsión	2,523,897.90	
223	Riesgos catastróficos	0.00	
224	Contingencia	0.00	
225	Especiales	0.00	
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro		233,873.80
227	Acreedores	3,637,997.39	
228	Agentes y ajustadores	934,653.44	
229	Fondos en Administración de pérdidas	0.00	
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
231	Diversos	2,703,343.95	
232	Reaseguradores y reafianzadores	1,889,381.13	
233	Instituciones de seguros y fianzas	1,889,381.13	
234	Depósitos retenidos	0.00	
235	Otras participaciones	0.00	
236	Intermediarios de reaseguro	0.00	
237	Operaciones con productos derivados	0.00	
238	Otros pasivos	5,170,909.42	
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	0.00	
240	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
241	Otras obligaciones	5,147,041.09	
242	Créditos diferidos	23,868.33	
	Suma el pasivo	1,269,357,655.13	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	121,645,507.74	
311	Capital o fondo social	121,645,507.74	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	0.00	
316	Reservas	0.00	
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación	(68,940.46)	
321	Subsidiarias	0.00	
322	Efectos de impuestos diferidos	0.00	
323	Resultados en ejercicios anteriores	0.00	
324	Resultado del ejercicio	(44,691,755.87)	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0.00	
	Suma de capital	76,884,811.41	
	Suma del pasivo y capital	1,346,242,466.54	
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingencias	0.00	

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperacion de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por amortizar	264,788,977.08
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	0.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

Director General Contralor  
 Roberto Walker Hitschfeld  
 Rúbrica. Rúbrica.

C.P. Sergio Clemente Robles Paramo

Comisario  
 C.P. Jaime ROJAS Merino  
 Rúbrica.

**(R.- 000000000000000000000000)**

AIG MEXICO SEGUROS INTERAMERICANA, S.A DE C.V  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
 (CIFRAS EN PESOS CONSTANTES)

100	Activo	
110	Inversiones	1,567,560,566.71
111	Valores y operaciones con productos Deriv.	1,422,228,334.30
112	Valores	1,422,228,334.30
113	Gubernamentales	1,272,139,993.93
114	Empresas privadas	29,979,898.23
115	Tasa conocida	28,554,544.16
116	Renta variable	1,425,354.07
117	Valuación neta	77,993,910.58
118	Deudores por intereses	42,114,531.56
119	Estimación para castigos	-
120	Operaciones con Prod. financiero	-
121	Préstamos	6,360,742.77
122	Sobre pólizas	3,548,629.77
123	Con garantía	2,812,113.00
124	Quirografarios	-
125	Descuentos y redescuentos	-
126	Cartera vencida	-
127	Deudores por intereses	-
128	Estimación para castigos	-
129	Inmobiliarias	138,971,489.64
130	Inmuebles	13,950,918.00
131	Valuación neta	150,491,953.07
132	Depreciación	25,471,381.43
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	52,599,105.13
134	Disponibilidad	49,308,710.00
135	Caja y bancos	49,308,710.00
136	Deudores	676,534,276.43
137	Por primas	628,670,853.40
138	Agentes y ajustadores	1,754,677.52
139	Documentos por cobrar	2,160,473.71
140	Préstamos al personal	10,715,404.98
141	Otros	44,854,533.13
142	Estimación para castigos	11,621,666.31
143	Reaseguradores y reafianzadores	718,545,558.59
144	Instituciones de seguros y fianzas	45,883,232.47
145	Depositos retenidos	217,685.11
146	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	672,050,321.84
147	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	394,319.17
148	Otras Participaciones	-
149	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-
150	Participación de Reaf. en la reserva de fianzas en vigor	-
151	Otros activos	45,675,291.75
152	Mobiliario y equipo	16,366,952.62
153	Activos adjudicados	-
154	Diversos	16,932,813.52
155	Gastos amortizables	28,509,659.87
156	Amortización	16,134,134.26
157	Productos derivados	-
	Suma del activo	3,110,223,508.61
200	Pasivo	
210	Reservas técnicas	2,151,757,943.29
	De Riesgos en curso	916,653,046.19
212	Vida	689,325,469.68

213	Accidentes y enfermedades y daños	227,327,576.51
214	Fianzas en vigor	-
215	De Obligaciones contractuales	854,162,179.52
216	Por Siniestros y vencimientos	688,951,509.10
217	Por Siniestros ocurridos y no reportados	89,966,229.01
218	Por Dividendos sobre pólizas	39,721,399.48
219	Fondos de seguros en administración	23,720,152.30
220	Por Primas en deposito	11,802,889.63
221	De previsión	380,942,717.58
222	Previsión	95,051,090.59
223	Riesgos catastróficos	279,316,244.15
224	Contingencia	-
225	Especiales	6,575,382.84
226	Reservas para obligaciones laborales al retiro	45,779,987.21
227	Acreedores	92,796,969.60
228	Agentes y ajustadores	44,254,630.26
229	Fondos en administración de perdidas	2,638,123.99
230	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-
231	Diversos	45,904,215.35
232	Reaseguradores y reafianzadores	321,256,485.02
233	Instituciones de seguros y fianzas	313,750,316.95
234	Depositos retenidos	6,582,761.27
235	Otras participaciones	923,406.80
236	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-
237	Operaciones con productos derivados	-
238	Otros pasivos	133,378,945.99
239	Provisiones para la participación de utilidades al personal	7,326,517.82
240	Provisiones para el pago de impuestos	250,881.31
241	Otras obligaciones	118,867,186.65
242	Créditos diferidos	6,934,360.21
	Suma del pasivo	2,744,970,331.11
300	Capital	
310	Capital o fondo social pagado	376,330,784.01
311	Capital o fondo social	376,330,784.01
312	Capital o fondo no suscrito	-
313	Capital o fondo no exhibido	-
314	Acciones propias recompradas	-
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-
316	Reservas	29,528,892.13
317	Legal	29,528,892.13
318	Para adquisición de acciones propias	-
319	Otras	-
320	Superávit por valuación	-
321	Subsidiarias	-
322	Efecto de impuestos diferidos	-
323	Resultados de ejercicios anteriores	205,673,750.22
324	Resultado del ejercicio	(4,985,160.90)
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable	(241,295,087.96)
	Suma del capital	365,253,177.50
	Suma del pasivo y capital	3,110,223,508.61
800	Orden	
810	Valores en deposito	0.00
820	Fondos en administración	18,918,341.93
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Perdida Fiscal por amortizar	317,380,277.24
900	Reserva por constituir para Oblig laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	46,205,255.82
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El presente balance se formulo con las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a las sanas practicas institucionales y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catalogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera conforme a las disposiciones emitidas por dicha Comisión.

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 39'875,680.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad (es) de \$ 0.0 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

Las reclamaciones contingentes, o sea las reclamaciones pendientes de integración y contingencias en litigio, se refieren a reclamos presentados a la Institución, cuya exigibilidad de pago se encuentra pendiente conforme a las disposiciones contenidas en la circular F-10.1.4 vigente.

Audidores actuariales	Tecnica Actuarial Aplicada, S.C.
Audidores financieros	Price Water House Coopers, S.A
Director General Daños	Director de Admon. y Finanzas Daños
Dider Serrano Trouillot	Humberto Gonzalez Cordova
Rúbrica	Rúbrica.
Pedro Covarrubias Gonzalez	
Javier Flores Duron y Pontones	
Comisario	Director General Vida
C.P. Luis Vite Zamora	Ian Mario Bonta Corthorn
Rúbrica	Rúbrica.

Director de Contraloria Vida  
Armando Villalobos Davila  
Rúbrica.

"Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la sociedad en los términos del Artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

México, D.F., a 11 de octubre de 2002  
Presidente CNSF  
Lic. Manuel S. Aguilera Verduzco  
Contador General  
**(R.- 169069)**

MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Microsoft México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 9 de septiembre de 2002, se acordó transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

La transformación acordada en términos de la Asamblea de Accionistas referida en el párrafo inmediato anterior surtirá plenos efectos a partir del 1 de enero de 2003.

Asimismo, se informa que todos los poderes otorgados por la sociedad que no hayan sido revocados o cuyo objeto no se haya agotado a la fecha de la asamblea de accionistas mencionada en el párrafo anterior, continuarán válidos con todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 14 de octubre de 2002

Carlos Müggenburg R.V.

Secretario de la Sociedad.

Rúbrica.

Microsoft México, S.A. de C.V.

(actualmente Microsoft México, S. de R.L. de C.V.)

Balance General al 31 de agosto de 2001

Activos

Activo circulante 167,156,158

Activo fijo 23,591,193

Activo diferido 15,835,230

Suma total activo 206,582,581

Pasivos

Pasivo a corto plazo 47,588,790

Total pasivo a corto plazo 47,588,790

Capital contable 158,993,792

Suma pasivo + capital contable 206,582,581

Gerente de Contabilidad

C.P. Manuel Quijada Barba

Rúbrica.

**(R.- 000000000000000000)**

